



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Trámite Simplificado N°: 26/19

Nota Múltiple N°: 687/539/19

Informe: 651/23/19

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019

Sres.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a fin de comunicarles que este Banco Central de la República Argentina ha previsto la contratación de un laboratorio para realizar estudios bacteriológicos, físico – químico y microbiológicos, a fin de analizar los parámetros del agua para el consumo humano bajo el régimen del Código Alimentario Argentino y estudios microbiológicos de alimentos elaborados tanto en el comedor de este Banco como así también los que se les proveerá a los hijos de los empleados de la colonia de vacaciones, por el término de 24 meses contados a partir del día hábil posterior a la recepción de la correspondiente Orden de Compra, con opción por parte de este Banco, a una renovación de hasta 12 (doce) meses.

En caso de resultar de vuestro interés, deberán presentar su oferta, exclusivamente en la *Gerencia de Contrataciones, Edificio San Martín, oficina N° 4803, de este Banco Central de la República Argentina, sito en Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Para poder presentar propuesta deberán encontrarse **inscriptos en el Registro de Proveedores** de este Banco Central. Las mismas se recibirán **únicamente** en la Gerencia de Contrataciones **hasta el día 09 de enero a las 15 hs.** en sobre cerrado, en cuyo frente deberá señalarse como condición indispensable para su recepción, el objeto de la contratación, la referencia de la presente nota y nombre de la oferente. Vencido el plazo consignado, consideraremos desistida su intervención. La misma deberá contener:

• **Propuesta económica:**

- Deberá enviar la cotización por los valores de estudios Bacteriológicos, Físico – Químicos, Microbiológicos, Metodología y conservación de muestras y alimentos, detallados en las especificaciones técnicas (ANEXO II).
- Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de exento del impuesto al valor agregado.

- **Mantenimiento de oferta:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles. El plazo antes aludido se prorrogará por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

• **Garantías:** deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del valor total de su propuesta. Asimismo, la firma que resulte adjudataria deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, la que deberá ser entregada en la Gerencia de Contrataciones al momento del retiro de la orden de compra. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) pagaré por hasta la suma de \$34.000, suscripto por persona con poderes suficientes, **para garantizar exclusivamente la oferta**, b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco certificadas por Escribano Público, d) por Garantía Bancaria.

En caso de que la oferta sea menor a \$170.000, quedan eximidas de presentar las correspondientes garantías.

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

- **Habilitados para Contratar con el Estado:** Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).
 - **Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):** el oferente, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).
 - **Habilitación:** Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.
 - **Copia de la presente nota con el Anexo que la acompaña:** No será necesaria la presentación de la Nota Pliego firmada junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en ella, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.
 - **Plazo de Entrega de Protocolos:** La empresa prestataria deberá enviar, dentro de los diez (10) días corridos a partir del día de la toma de la muestra, un pre informe firmado electrónicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: higiencyseguridad@bcra.gob.ar.
Los protocolos con los resultados definitivos deberán entregarse dentro de los (20) días corridos a partir del día de la toma de la muestra, personalmente y en sobre cerrado dirigido al Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo del B.C.R.A..
 - **Plazo del Servicio:** Se establece para la presente contratación un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del día hábil posterior a la recepción de la correspondiente Orden de Compra, con opción por parte de este Banco, a una renovación de hasta 12 (doce) meses.
 - **Recomposición de la Ecuación Económico Financiera:** Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.
La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.
No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función a valores de referencia.
- A esos fines, los oferentes deberán consignar en su oferta la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO VII)**
- **Aclaraciones sobre el uso de opción:** Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplando en el presente pliego.
 - **Pago:** Se efectuará una vez realizada la entrega de los resultados de los estudios solicitados, mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles de presentada la factura por duplicado, o bien, de manera electrónica a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar. Asimismo, el adjudicatario deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los datos que se consignan a continuación:

- Nombre del banco/Sucursal/Tipo y N° de cuenta/Titular/N° de CBU
- N° de C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I.

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

La personería del titular de la cuenta podrá ser certificada por el banco con que opera o por escribano público.

NOTA: se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

- **Multa:** La aplicación de una multa por demora en entrega de los análisis, será el equivalente al 2% (dos por mil) por día de demora sobre el total adjudicado.
- **Cláusula de indemnidad:** El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.
- **Cancelación del contrato:** El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.
- **Reserva:** El B.C.R.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento la contratación, siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.
Asimismo, se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, y si no se hubiere dado cumplimiento, se desestimará la oferta.

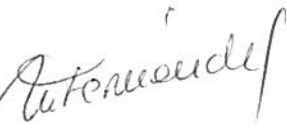
Las **consultas generales** (tanto administrativas como técnicas) podrán efectuarse a **Valeria Stimolo a la casilla de e-mail: valeria.stimolo@bcra.gob.ar** o a **Jimena Santa Cruz a la casilla de e-mail: maria.santacruz@bcra.gob.ar**.

Sírvase enviar acuse de recibo dentro de las 24 horas de recibido el mail.

Saludamos a ustedes atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


FEDERICO F. KOHLER
JEFE
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

-La presente contratación tiene por objeto la realización de los exámenes bacteriológicos y físico – químicos con el fin de analizar los parámetros del agua para el consumo humano bajo el régimen del Código de Alimentario Argentino. Además, la realización de estudios microbiológicos de alimentos elaborados tanto en el comedor de este Banco como así también los que se les provee a los hijos de los empleados en la colonia de vacaciones que se desarrolla habitualmente en el Club del Personal de BCRA.

- En el marco de la Ley 19.587, Decreto 351/79, Cap. 6, Art. 57, la prestataria deberá efectuar los siguientes estudios analizando las determinaciones que se detallan a continuación:

1.1 Estudios Bacteriológicos:

- Recuento aeróbico total
- NMP de coliformes/100ml
- Escherichia coli
- Pseudomona aeruginosa

1.2 Estudios Físico – Químicos:

- Color
- Olor
- Turbiedad
- pH
- Residuo fijo
- Conductividad
- Dureza total
- Calcio
- Magnesio
- Alcalinidad total
- Cloruros
- Sulfatos
- Nitratos
- Nitritos
- Amonio
- Cloro residual
- Oxidabilidad

1.3 Estudios Microbiológicos:

- Superficie de elaboración
- Manos (estado higiénico operativo del personal manipulador)
- Alimentos

Metodología de extracción y conservación de muestras:

o Agua:

La toma de muestra deberá realizarse en cada una de las dependencias y con el fin de ser homogénea y representativa y por sobre todo que en la extracción no se modifiquen las propiedades del agua a analizar, se deberá practicar los siguientes protocolos de salubridad utilizando recipientes estériles para su traslado y posterior conservación.

1. Abrir la canilla completamente y dejar fluir el agua durante un minuto.
2. Cerrar la canilla.
3. Esterilizar la canilla (si es de metal) calentando con un hisopo de algodón embebido en alcohol y encendido.
4. Abrir nuevamente la canilla, dejando fluir el agua un minuto.
5. Destapar el frasco estéril evitando tocar la boca del mismo con los dedos y llenarlo con el agua de la canilla.
6. Colocar la tapa en el frasco y cerrar bien. Rotular el frasco.

o Alimentos:

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

Toma de muestras en el lugar de preparación, traslado, conservación de las mismas, cultivos, identificación bacteriana y confección de protocolos oficiales que describan el estado y aptitud de los alimentos, manos y superficies de trabajo, a los efectos de controlar la calidad del servicio.

La metodología empleada para el control bacteriano deberá efectuarse mediante placas estériles transportables, re hidratables, con film protector y base impregnada en medios de cultivo específicos y otros para el cultivo posterior recuento de distintos géneros y especies de bacterianas, fúngicas y otras a saber:

- Bacterias aerobias
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Mohos
- Levaduras
- Pseudomonas
- Enterobacterias
- Staphylococcus spp

NOTA: El personal que realice la toma de las muestras enumeradas anteriormente deberá usar para dicho procedimiento:

- Mascarilla buconasal
- Guantes
- Ropa de trabajo (Delantal)
- Gorro

Cantidad:

Todas las muestras (del cronograma y eventuales) serán tomadas “in situ” indefectiblemente por personal de la empresa prestaría. Que deberá concurrir en los plazos acordados en los estudios del cronograma y cada vez que se lo solicite en caso de estudios eventuales acompañados en todos los casos ropa y accesorios adecuados para la realización de las tomas (guardapolvos, barbijo y guantes estériles).

	Tipo	Cantidad total	Modalidad
Edificios BCRA	Bacteriológicos	24 (anuales)	12 muestras por semestre (abril y octubre)
		5 (eventuales)*	
	Físico - Químico	12 (anuales)	12 muestras anuales (abril)
		2 (eventuales)*	
	Microbiológicos	36 (anuales)	3 muestras mensuales
		5 (eventuales)*	
Colonia de vacaciones de verano	Bacteriológico	4	-1 sector quinchos -1 bebederos -2 vestuarios (damas y caballeros)
		1 (eventual)*	
	Físico - Químico	2	- Pileta de natación -Cocina
		1 (eventual)*	
	Microbiológicos	2	(1 por mes)
		2 (eventuales)*	

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

- Se consideran estudios eventuales (*) aquellos análisis realizados fuera del cronograma ante resultados o situaciones imprevistas.

Lugares de extracción de muestras:

- Edificio Nro. 1: San Martín 275 (CABA)
- Edificio Nro. 2 Central (CABA)
- Edificio Nro. 3: Reconquista 266 (CABA)
- Edificio Nro. 4: San Martín 235 (CABA)
- Edificio Nro.5: Tte. Gral. J. D. Perón 455 (CABA)
- Edificio Nro. 6: San Martín 229 (ed. Mercurio) (CABA)
- Edificio Nro. 7: Sarmiento 454/56 (ed. Argentaria) (CABA)
- Edificio Nro. 8: Reconquista 250 (CABA)
- Edificio Nro. 10: San Martín 216 (Museo Numismático) (CABA)
- Edificio Nro. 11: Cerrito 264 (CABA)
- Edificio Nro. 12: Sarmiento 1118 (CABA)
- Edificio Nro. 14: Mayor Arturo P. Luisoni 2545/75 (CABA)
- Club del Personal del B.C.R.A: Boulogne Sur Mer 1900 (Ciudad Madero)

Frecuencia:

- o Bacteriológicos: Se tomará una muestra de cada edificio en los meses de abril y octubre.
- o Físico – Químicos: Se tomará una muestra de cada edificio en el mes de abril.
- o Microbiológicos: Se tomará tres muestras (Superficie de elaboración, manos del personal manipulador y alimentos) en el comedor del 1 al 10 de cada mes.

Condiciones:

- Todas las muestras se tomarán en el lugar y sin excepción serán efectuadas por personal idóneo del laboratorio contratado.



B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACION

Planilla de Cotización			
Estudios	Cantidad	Valor Unitario*	Valor Total por 24 meses**
1.1 - Estudios Bacteriológicos	56 anuales		
1.2 - Estudios Físico – Químicos	28 anuales		
1.3 - Estudios Microbiológicos	76 anuales		
		TOTAL GENERAL	

* Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de exento del impuesto al valor agregado.

** Para su cálculo se multiplicará el valor unitario por la cantidad de estudio anual por dos.

Planilla de Cotización			
Estudios eventuales	Cantidad	Valor Unitario *	Valor total por 24 meses**
1.1 - Estudios Bacteriológicos	12 eventuales		
1.2 - Estudios Físico – Químicos	6 eventuales		
1.3 - Estudios Microbiológicos	14 eventuales		
		TOTAL GENERAL	

* Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de exento del impuesto al valor agregado.

** Para su cálculo se multiplicará el valor unitario por la cantidad del estudio anual por dos.



B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

•Empresa:

•Domicilio:

•Titular o apoderado:

•Firma:



B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para el presente Trámite Simplificado N°

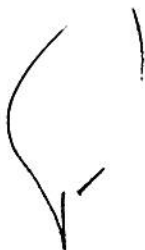
Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' or 'G' shape with a vertical line extending downwards from the center.

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO V

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
 { Domicilio Fiscal:
 { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL B.C.R.A.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del BCRA y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que la reemplace.

Nombre de la Empresa:
 Domicilio Fiscal:
 Número de C.U.I.T.:

D) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
 { Tipo y número de documento de identidad:
 { Carácter invocado:
 { Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
 { Sucursal:
 { Tipo de Cuenta:
 { Titular de la Cuenta:
 { Número de CBU:
 { Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
 { Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de Correo Electrónico:

.....



B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO VI

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'V' or 'W' shape with a small horizontal stroke at the bottom left.

B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota Múltiple

ANEXO VII
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	
ACLARACIONES: Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato. No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.		

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

